

SEGURO DE ANULACIÓN E INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

[Contacta con nosotros \(Tf. 981530009\) para contratarlo](#)

No se deje sorprender, por **7 €** sus vacaciones seguras

En virtud de la Póliza nº 066610840000000060, suscrita entre Turisnorte, S.A. y MAPFRE Asistencia, S.A., y con vigencia desde el día 11 de mayo de 2008, tendrá derecho al siguiente extracto de garantías:

La Compañía se hará cargo (hasta un máximo de 1.502 €) de:

- Del reembolso de los gastos que se produzcan a cargo del Asegurado por la anulación del viaje contratado, y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que anule el viaje antes del inicio del mismo.
- Del reembolso de la parte del precio pagado por el viaje contratado y por el período no disfrutado, si el Asegurado se viese obligado a interrumpir anticipadamente su viaje.

Riesgos garantizados:

- a) Enfermedad o accidente corporal grave, o fallecimiento:
 - Del asegurado, o sus cónyuges, hijos, padres, abuelos, hermanos, suegros, yernos, nueras y cuñados.
 - De la persona encargada durante el viaje de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos
 - Del sustituto profesional de asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el asegurado.
- b) Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un tribunal, salvo que conociese de la misma previamente a la contratación del viaje. Se presentará copia original de la convocatoria judicial o administrativa
- c) Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que produzcan mayores daños que justifiquen de forma imprescindible su presencia.
- d) Despido profesional del Asegurado, no disciplinario. En cualquier caso, este contrato deberá haber sido suscrito antes de la comunicación por parte de la empresa al trabajador.
- e) Anulación de la persona que ha de acompañar al Asegurado en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el Asegurado, y asegurada por éste mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente. Si el Asegurado decidiera viajar en solitario, quedarán cubiertos los gastos adicionales en concepto de Suplemento Individual.
- f) Incorporación a un puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión al seguro, y de la que no tuviese conocimiento en la misma fecha en que se realizó la adhesión.
- g) Convocatoria para la presentación a exámenes de oposiciones oficiales, recibidas con posterioridad a la adhesión al seguro.
- h) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibiliten al asegurado el inicio del viaje objeto del seguro.
- i) Robo de documentación o equipaje que imposibilite al asegurado inicial su viaje, siempre y cuando se produzca en su domicilio, hasta 48 horas antes del inicio del viaje.
- j) Conocimiento con posterioridad a la contratación de la estancia de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela del IRPF, cuya cuota a liquidar supere los 600 euros.
- k) La entrega en adopción de un niño
- l) La no concesión de visados por causas injustificadas.
- m) Traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a tres meses.
- n) La llamada inesperada para intervención quirúrgica.
- o) Complicaciones graves del embarazo o aborto espontáneo.
- p) Cuarentena médica.
- q) La declaración de zona catastrófica en el lugar de residencia del asegurado.

- r) La obtención de una estancia similar a la contratada en su sorteo público ante notario.
- s) Retención policial del asegurado por causas no delictivas.
- t) Enfermedades psíquicas o mentales que requieran más de siete días de hospitalización o internamiento.

Será obligación del Asegurado notificar, a su proveedor de viajes o a la Compañía, la anulación del viaje en cuanto tenga conocimiento del evento que la provoque.

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia de la policía, informe de compañía de seguros, etc.). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro), el diagnóstico o tipo de daño, el historial clínico o antecedentes, y el tratamiento prescrito.
- Factura original y/o recibos de pago del viaje a la agencia, y copia del bono de viaje expedido por la agencia.
- Copia o fotocopia de la factura de gastos de anulación del mayorista de viajes a la agencia minorista, y copia de las Condiciones Generales de venta del mayorista.
- Documento original de anulación expedido por las agencias de viajes, así como la factura de gastos de anulación o nota de abono de la misma.

Exclusiones específicas de esta garantía:

- Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje o de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico preventivo aconsejado.
- Epidemias.
- La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como Pasaporte, Visado, billetes, D.N.I. o certificados de vacunación
- Tratamientos odontológicos no urgentes y los de rehabilitación.
- Enfermedades de personas cuya edad sea de setenta y cinco años o superior y las enfermedades o accidentes preexistentes a la contratación del viaje o póliza, incluyendo rebrotes agudos, manifestados con carácter grave con anterioridad a la contratación del seguro
- La libre elección de no viajar.
- No sujeción a prohibiciones oficiales de cualquier tipo.
- Prórrogas de contrato laboral, cambio de permisos laborales, no superación de periodos de pruebas.

Condiciones de Intervención:

Cuando se produzca alguno de los siniestros hechos de los objetos de las presentaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente:

Desde España: 902 361994 Desde el Extranjero: (34 91) 581 18 23